



Universidad Autónoma "Benito Juárez " de Oaxaca

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD

ACTA DE FALLO DE LAS PROPUESTAS AL CONCURSO No. UABJO/006/2016 POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE FECHA MIERCOLES 14 DE DICIEMBRE 2016.

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas con treinta minutos del día miércoles catorce de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría Técnica, ubicada en el edificio "A" de la Rectoría de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, sita en Av. Universidad s/n colonia de "Cinco Señores", C.p. Verónica Esther Jiménez Ochoa Vocal "A"; M. en V. Arq. Enrique Mayoral Guzmán, Vocal "B"; así como los invitados permanentes: Lic. Rubí Avendaño Zárate Subdirectora de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, y los Representantes de las Empresas Participantes.

PROVEEDOR GANADOR		MONTO DE LA PROPUESTA					
		MONTO		IVA		TOTAL	
ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y OFICINA DE OAXACA S.A. DE C.V		291,093.00	\$	46,534.88	\$	337,667.88	

El presente fallo surte efecto en forma de notificación para la empresa, Electrónica, Computación, Telecomunicaciones y Oficina de Oaxaca S.A. de C.V y por ello se comprometen y obligan a entregar los materiales el día 16 de enero de 2017 como fecha límite, en la entidad indicada en la solicitud de compra, sita Av. Universidad s/n colonia cinco señores.

Previa lectura de la presente y no habiendo más asunto que tratar, se da por concluida el cierre del acta a las once horas del día de su inicio, firmando de conformidad para constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron.

C.P. VÉRONICA ESTHER JIMÉNEZ OCHOA VOCAL "A"	
M. EN V. ARQ. ENRIQUE MAYORAL GUZMAN VOCAL "B"	
LIC. RUBÍ AVENDAÑO ZÁRATE. INVITADO PERMANENTE	Biblion

X

(min)



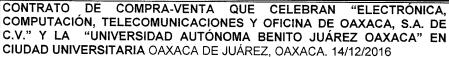
INVITADOS

NOMBRE DE LA EMPRESA	firMA// /
MAYORISTAS EN CÓMPUTO DE ANTEQUERA S.A DE C.V.	DAVID CADNAY COMO
SISTEMAS CONTINO S.A DE C.V.	Lecnardo Gartis N.
ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y OFICINA DE OAXACA S.A. DE C.V	G-Araidi Diaz Diaz





OFICINA DEL ABOGADO GENERAL





No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/050/2016

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE "ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y OFICINA DE OAXACA, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. GAUDENCIA ARACELI DÍAZ DÍAZ. EN SU CARACTER REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL "VENDEDOR" Y POR "UNIVERSIDAD **AUTÓNOMA** "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL AQUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

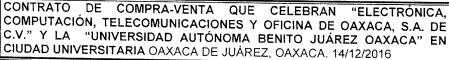
DECLARACIONES:

1 "EL VENDEDOR" DECLARA:

- 1.1 Que la ciudadana GAUDENCIA ARACELI DÍAZ DÍAZ, representa legalmente a "ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y OFICINA DE OAXACA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que es una persona moral, en pleno ejercicio de sus derechos, que desarrolla actividades de compra, venta y renta, distribución de computadoras, impresoras, periféricos. Programas de cómputo y toda clase de productos y servicios relacionados en la industria de cómputo, electrónica y telecomunicaciones.
- 1.2 Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento del presente contrato de compra-venta y que dispone de la organización y elementos; y para ello acredita su personalidad mediante instrumento notarial número ciento dieciséis mil cuatrocientos setenta y siete (116,4/7), Volumen número mil ochocientos setenta y tres (1,873), pasado ante la del Licenciado en Derecho OMAR ABACUC SÁNCHEZ HERAS, titular de la Notaría pública número treinta y ocho (38) del Estado de Oaxaca, otorgado



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL





No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/050/2016

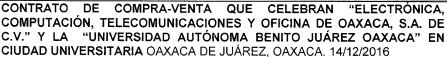
por RICARDO GUILLERMO ESCAMILLA MARTÍNEZ, en su carácter de administrador único de la empresa "ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y OFICINA DE OAXACA, S.A. DE C.V." mismo que se anexa al presente contrato.

1.3 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número ECT070411LE4, y señala como domicilio el que se ubica en la calle Sabinos 626-A, colonia reforma, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68050, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato de compra-venta.

1.4 Que con fecha, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) se levantó el acta de la junta de aclaraciones del concurso por invitación a cuando menos tres proveedores número UABJO 006/2016, donde se reunió el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios (C.A.A.S.U.), un invitado especial de la Faculta de Ciencias Químicas y los representantes de las empresas: Datrisa Distribuidora de Equipos y Servicios Atristain, S.A. de C.V., Electrónica, Computación, Telecomunicaciones y Oficina de Oaxaca, S.A de C.V. y Sistemas Contino, S.A. de C.V., en la sala de juntas de la Secretaría Técnica de la Torre de rectoría edificio "A" de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL





No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/050/2016

30 licencias de software para la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca; donde resulté como proveedor ganador.

1.6 Que conozco y me comprometo a cumplir con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca; en las partes que resulten aplicables a este contrato.

2 "EL COMPRADOR" DECLARA:

- 2.1 Que es una Institución creada por la Ley, descentralizada del Servicio Educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena Autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio Superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene asimismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según su Ley Orgánica que mediante Decreto número ciento veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1998); su reglamento y acuerdos de las autoridades investigadoras competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.
- 2.2 Que el Licenciado en Derecho Héctor López Sánchez, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal de la misma, acreditándolo en los términos del poder que le fue otorgado por el Rector de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca DR. EDUABDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, según instrumento notarial numero treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), volumen setecientos



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL



CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN "ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y OFICINA DE OAXACA, S.A. DE C.V." Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ OAXACA" EN CIUDAD UNIVERSITARIA OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 14/12/2016

No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/050/2016

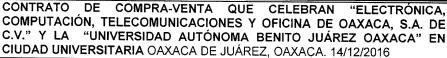
cuarenta y tres (743), pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Morales Moreno, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca, con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con lo previsto en la fracción III del artículo 42 de su Ley Orgánica en vigor.

- **2.3** Que cuenta con Registro Federal de Causantes número: <u>UBJ 5501177K4</u>.
- **2.4** Que tienen establecido su domicilio en el primer nivel de la torre de rectoría edificio Administrativo "A", que se ubica en Avenida Universidad S/N, Ex Hacienda de "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- 2.5 Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación del proveedor beneficiado, por lo que en el acta de aclaraciones del concurso por invitación a cuando menos tres proveedores de fecha siete (07) de diciembre de 2016 de número UABJO 006/2016, se dio apertura a Jas propuestas al concurso por invitación a cuando menos tres proveedores y que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, (C.A.A.S.U.) aprobó con fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), el acta en la que se dio a conocer el FALLO; resultando como proveedor ganador Electrónica, Computación, Telecomunicaciones y Oficina de Oaxaca, S.A de C.V., para la compra refativa a 11 computadoras y 30 licencias de software para la Facultad de Ciendias Químicas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, mediante el procedimiento para determinar el proveedor beneficiado de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del capítulo VI de los Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- 2.6 Este Contrato se celebra como resultado del concurso por invitación a cuando menos tres proveedores mismo que se instrumentó con fundamento

A



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL





No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/050/2016

en los artículos 26 fracción II, 33, 33bis, 44, 46, 47, 48, 53, y 53bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 19 fracción II, 38, 39, 40 fracción II, 41 43 y demás relativos de los Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.

2.7 Que para la firma del presente contrato cuenta con suficiente asignación presupuestal, con <u>Recursos</u> provenientes del fondo: <u>PROEXOEES 2016.</u>

Expuesto lo anterior, las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar al tenor de las siguientes

CLAUSULAS:

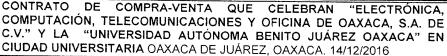
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene por objeto la compra de ONCE (11) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 RETINA 4K, Cuyas características identificadores y especificas se detallan en la orden de compra número 972, de fecha 14/12/2016, emitida por la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, que se anexa al presente contrato.

SEGUNDA: DEL PAGO.- "EL COMPRADOR" pagará "AL VENDEDOR" la cantidad de \$337,667.88 (trescientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y siete pesos 88/100 M.N.) por el concepto de compra de ONCE (11) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 RETINA 4K, diche importe se pagará a crédito por 30 días a partir de la entrega de la factura debidamente firmada y sellada con acuse de recibo del mismo.

TERCERA: ENTREGA MATERIAL.- "EL VENDEDOR" hará entrega material de los bienes objeto de este contrato de compra-venta al C. Dr.



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL





No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/050/2016

LEOBARDO REYES VELASCO, en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, dentro de los 20 días y horas hábiles siguientes de la universidad, a partir de la fecha en que se suscribe el presente contrato, donde los recibirá a su entera satisfacción y se obliga en toda la extensión de un depositario hasta en tanto no sea finiquitado el presente contrato.

"EL VENDEDOR" sin existir justificantes y documentos o notificaciones previas por escrito en las que se especifiquen causales respectivas que lleven a dicha determinación, se obliga a pagar en moneda nacional por concepto de penalización el veinte por ciento 20% del monto total de la operación.

QUINTA: PENAS CONVENCIONALES.- En el caso de atrasos en la entrega de los equipos de cómputo y/o las licencias de software, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) diario sobre el valor de los equipos de cómputo y/o las licencias de software no entregadas a tiempo, sin incluir el impuesto al valor agregado.

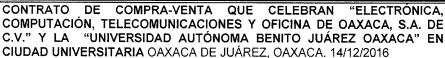
El pago de los equipos de cómputo y las licencias de software, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL VENDEDOR" deba efectuar por penas convencionales a las que se haga acreedor.

SECTA: MODIFICACIONES.- Ambas partes están de acuerdo en los términos y condiciones del presente contrato; por lo que en caso de surgir ama modificación a las obligaciones de ambas partes, podrán realizar las modificaciones que se consideren correspondientes comunicándolas por escrito a su contraparte con una anticipación de diez días hábiles.

SEPTIMA: INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para los efectos de interpretación, ejecución y cumplimiento



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL





No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/050/2016

del presente contrato, así como para todo aquello que no quede expresamente establecido en el mismo, las partes se comprometen a resolverlo de común acuerdo, y en caso contrario se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando a la competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato de compra-venta de su contenido y alcance legal, los contratantes, para constancia lo ratifican y firman al calce y margen por duplicado, el día 14 de diciembre de 2016 en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

LAS PARTES CONTRATANTES

POR FEL VENDEDOR

C. GAUDENCIA ARACELI DÍAZ DÍAZ.
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL COMPRADOR"

LIC. HÉCTOR LOPEZ SÁNCHEZ. ABOGADO GENERAL

TESTIGOS

DR. OSCAR VÁVIER JARQUÍN.

ROPRIGUEZ.

DIRECTOR/DE CONTRATOS Y
CONVENIOS

LIC.RUBÍ AVENDAÑO ZÁRATE.
SUB DIRECTORA DE
ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS